

**I.- Datos Generales**

Código	Título
EC0992	Coordinación de los subsistemas educativos en la formación dual

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que realicen las funciones relacionadas con la coordinación de los subsistemas educativos en la formación dual con el objetivo de promover, planear, supervisar y gestionar la formación dual.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

El Estándar de Competencia establece las actividades que la persona competente debe llevar a cabo para la coordinación de los subsistemas educativos en la formación dual; así mismo, deberá tener las competencias necesarias para promocionar la formación dual, participar en la planeación, realizar las acciones para la presentación del modelo, organizar las líneas de acción de los actores responsables de las instituciones de educación media superior en el marco de la formación dual, entre otras competencias que implique la operación de la formación dual.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Cuatro

Desempeña diversas actividades tanto programadas, poco rutinarias como predecibles que supone la aplicación de técnicas y principios básicos. Recibe lineamientos generales de un superior, requiere emitir orientaciones generales e instrucciones específicas a personas y equipos de trabajo subordinados. Es responsable de los resultados de las actividades de sus subordinados y del suyo propio.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

De la Subsecretaría de Educación Media Superior

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

18 de mayo de 2018

Periodo sugerido de revisión /actualización del EC:

3 años

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:

28 de junio de 2018

**Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)****Grupo unitario**

2312 Pedagogos, orientadores educativos y otros especialistas en ciencias educativas

Ocupaciones asociadas

Asesor educativo y pedagógico.

Orientador educativo.

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Coordinador de instituciones de educación media superior en formación dual.

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)**Sector:**

61 Servicios Educativos

Subsector:

611 Servicios Educativos

Rama:

6111 Escuelas de educación media superior

Subrama:

61116 Escuelas de educación media superior

Clase:

611162 Escuelas de educación media superior sector público.

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)
- Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
- Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)
- Coordinación Nacional de los Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE)
- Cámara Mexicano-Alemana de Comercio e Industria (CAMEXA)

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:

- Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral; sin embargo, pudiera realizarse de forma simulada si el área de evaluación cuenta con los materiales, insumos, e infraestructura, para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.

Apoyos/Requerimientos:

- Sala de trabajo, aula u oficina para el desarrollo de la evaluación.
- Fuentes y herramientas de información.



ESTÁNDAR DE COMPETENCIA

- Equipo electrónico y de telecomunicaciones para la presentación.
- Partes involucradas internas y externas.
- Información técnica y de soporte aplicable a la formación dual.

Duración estimada de la evaluación

- 2 horas en gabinete y 1 hora en campo, totalizando 3 horas.

Referencias de Información

- Acuerdo número 06/06/15 por el que se establece la formación dual como una opción educativa del tipo Medio Superior. De fecha 5 de Junio de 2015. Publicado en el DOF el 11 de junio de 2015.
- Metodología y criterios para la implementación de los programas de formación dual. SEMS. SEP
[/http://www.sems.gob.mx/es_mx/sems/comite_de_opcion_educativa_de_formacion_dual_de_nivel_medio_superior](http://www.sems.gob.mx/es_mx/sems/comite_de_opcion_educativa_de_formacion_dual_de_nivel_medio_superior)
- Programas de estudio del Bachillerato Tecnológico y Formación Profesional. COSDAC. Para las carreras aprobadas en el Modelo Mexicano de Formación Dual.
- Planes y programas de estudio del CONALEP para las carreras aprobadas en el Modelo Mexicano de Formación Dual.



II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Coordinación de los subsistemas educativos en la formación dual

Elemento 1 de 4

Promocionar la formación dual

Elemento 2 de 4

Planear la formación dual

Elemento 3 de 4

Ejecutar las actividades educativas de la formación dual

Elemento 4 de 4

Gestionar las solicitudes de formación

**III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia**

Referencia	Código	Título
1 de 4	E3120	Promocionar la formación dual

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Participa en la planeación de la formación dual:
 - Informando la oferta educativa de formación dual al sector productivo y educativo,
 - Mencionando que la oferta educativa corresponda con el giro del sector empresarial,
 - Exponiendo los procesos y las responsabilidades de las figuras que participan en la formación dual, y
 - Designando a los grupos de trabajo para establecer los objetivos y acciones de colaboración.
2. Realiza acciones para la presentación del modelo:
 - Convocando a los participantes con base en los periodos oficiales,
 - Mencionando los materiales y eventos informativos con los que se dispone,
 - Sensibilizando a los actores e instancias en las particularidades del modelo para su reconocimiento,
 - Explicando los esquemas de colaboración a los directores de planteles y gestores de vinculación, y
 - Convocando a las diferentes instancias a establecer compromisos, colaboración y apoyo al modelo.
3. Organiza las líneas de acción de los actores responsables dentro de las instituciones de educación media superior en el marco de la formación dual:
 - Explicando los resultados que se esperan obtener con base en la planeación establecida,
 - Solicitando la información y reportes de seguimiento obtenidos,
 - Comunicando la importancia de realizar las reuniones de alineación con los involucrados en el modelo,
 - Solicitando los informes de resultados derivados de la evaluación en los diferentes planteles que están integrados al sistema de formación, y
 - Solicitando los registros de estudiantes formados de acuerdo a las evaluaciones de los diferentes planteles integrados al sistema de formación.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El reporte de actividades de la promoción elaborado:
 - Contiene los datos de los actores involucrados,
 - Describen los acuerdos establecidos con los actores, y
 - Describe los avances alcanzados.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

**CONOCIMIENTOS****NIVEL**

1. Modalidad educativa mixta opción formación dual.

Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Amabilidad: La manera en que da un trato cordial con los actores del sector empresarial y educativo que intervienen durante la promoción de la formación dual.
2. Tolerancia: La manera en que comprende y atiende las diferencias con los actores del sector empresarial y educativo que intervienen durante la promoción de la formación dual.

GLOSARIO

1. Convenio: Es el instrumento a través del cual las instituciones educativas y las empresas establecen las bases para coordinarse y conjuntar esfuerzos a fin de impartir, conforme al plan de estudios correspondiente, educación del tipo medio superior en la opción educativa de formación dual.
2. Oferta educativa: Propuesta de subsistemas, planteles y carreras en relación con la formación dual existentes a nivel medio superior.
3. Periodos oficiales: Espacio de tiempo delimitado por las autoridades educativas en relación al calendario escolar vigente.

Referencia	Código	Título
2 de 4	E3121	Planear la formación dual

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El documento de programación estatal de actividades de la formación dual elaborado:
 - Contiene la validación de los requisitos necesarios para la operación y necesidades de las empresas,
 - incluye los subsistemas con los cuales vincula las necesidades de las empresas,
 - Describe el organismo empresarial con el que opera la empresa, e
 - Incluye la convocatoria a reunión entre los sectores empresarial y educativo.
2. Los requisitos de la operación de la formación dual validados:
 - Contiene el plan de rotación de puestos de aprendizaje,
 - Contiene los convenios marco,
 - Incluye los nombres del personal capacitado y certificado como formador e instructor,
 - Contiene el análisis de la formación dual,
 - Contiene la información base del convenio/contrato de aprendizaje, y



- Contiene el registro del cumplimiento de los requisitos de las instituciones educativas.

3. El cronograma de la formación por carrera e institución elaborado:

- Contiene los periodos en los que se van a realizar los procesos de formación, e
- Incluye los responsables de cada proceso.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

- | | |
|---|--------------|
| 1. Requisitos para la incorporación de empresas e instituciones educativas. | Conocimiento |
| 2. La operación de la formación dual. | Conocimiento |

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

- | | |
|---------------------|--|
| 1. Responsabilidad: | La manera en que realizar la planeación de acuerdo con los criterios establecidos. |
| 2. Orden: | La manera en que realizar las actividades de acuerdo con el programa de trabajo elaborado. |

GLOSARIO

- | | |
|--|--|
| 1. Convenios marco: | Son celebrados entre los Subsistemas y las Empresas, con la participación de las Instituciones educativas, formalizarán los Programas de Formación Dual. |
| 2. Cronograma de la formación: | Documento que incluye una lista de actividades o tareas con las fechas previstas de su comienzo y final de la formación. |
| 3. Plan de rotación de puestos de aprendizaje: | Es el instrumento que forma parte de un plan de formación personalizado, en el que se programan las actividades a desarrollar en los puestos de aprendizaje. |

Referencia	Código	Título
3 de 4	E3122	Ejecutar las actividades educativas de la formación dual

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El documento de seguimiento para los programas de la formación dual elaborado:
 - Incluye el reporte mensual de las acciones realizadas en el marco de la formación dual,
 - Incluye el estatus de cada uno de los procesos de la implementación del plan de rotación de cada una de las carreras e instituciones educativas,
 - Contiene el registro de los planteles integrados al sistema de formación,
 - Enlista el número de estudiantes incorporados en un programa de formación dual de acuerdo con lo reportado por los diferentes subsistemas, y
 - Menciona a los organismos empresariales que se están incorporando.

**2. El reporte del ciclo escolar de la formación dual elaborado:**

- Incluye el estatus del programa de formación dual,
- Contiene el listado de alumnos incorporados,
- Contiene la lista las carreras cursadas, y
- Contiene el nombre del plantel.

3. El Informe de resultados elaborado:

- Contiene el reporte al cierre del ciclo escolar de la formación dual,
- Contiene las mejores prácticas realizadas en el ciclo escolar de la formación dual, y
- Contiene la lista de las áreas de oportunidad de la implementación de la formación dual.

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. **Iniciativa:** La manera en que ofrece alternativas de solución en la implementación de la formación dual.

GLOSARIO

1. **Documento de seguimiento:** de Es la compilación mensual de actividades relacionadas con la formación dual.
2. **Informe de resultados** El análisis de los casos de éxito y áreas de oportunidad para la mejora la implementación de la formación dual en el estado.
3. **Reporte del ciclo escolar:** del ciclo La información referente al número de alumnos, planteles, subsistemas, empresas y carreras incorporadas a la formación dual al cierre del ciclo escolar.

Referencia	Código	Título
4 de 4	E3123	Gestionar las solicitudes de formación dual

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS**1. Las solicitudes de incorporación de las empresas corroboradas:**

- Cumplen con los requisitos del perfil,
- Contiene la descripción de la infraestructura para la nueva carrera y empresa, y
- Describe los espacios de aprendizaje:

2. Las solicitudes de incorporación carreras corroboradas:

- Describe la demanda del sector productivo local, y
- Describe la proyección de alumnos a incorporar a las empresas formadoras para la carrera.

3. Las solicitudes de incorporación subsistemas/planteles tramitadas:

- Contienen los planteles que ofertan esa carrera demandada por el sector, y
- Contienen el número de alumnos inscritos en la carrera.

GLOSARIO



- | | | |
|----------------------------------|----|--|
| 1. Espacios
aprendizaje: | de | Es el espacio dentro de la Empresa en el cual los Estudiantes desarrollan competencias genéricas, disciplinares y profesionales, con énfasis en estas últimas, bajo la supervisión de un Instructor. |
| 2. Solicitudes
incorporación: | de | Documento oficial para la integración de empresas, instituciones educativas y carreras en relación con la formación dual. |

